



DECRETO N°

1465

Lanús,

23 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 154/19, el Expediente D-89.620/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones Públicas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 154 de fecha 18 de enero de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 6 para el día 20 de febrero de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ARTICULOS DE COMPUTACIÓN", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinada en la Solicitud de Pedido N° 3-802-24/2019;

Que por Acta N° 69 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas **LA RED COMPUTACIÓN S.R.L.** - CUIT N° 30-69114481-6, **UP TECHNOLOGY S.A.** - CUIT N° 30-71560083-4, **TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A.** - CUIT N° 33-71201344-9 y **LIEFRINK Y MARX S.A.** - CUIT N° 30-54001929-7, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 6 llevada a cabo el día 20/02/2019 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "ARTICULOS DE COMPUTACIÓN", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en las Solicitudes de Pedido Nº 3-802-24/2019.

ARTICULO 2º: Adjudícase a la firma **LA RED COMPUTACIÓN S.R.L.** - CUIT N° 30-69114481-6 - Proveedor Municipal Nº 4971, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.217, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de "ARTICULOS DE COMPUTACIÓN", los ítems Nº 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 21, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 4.352.774,22 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS).

ARTICULO 3º: Adjudícase a la firma **UP TECHNOLOGY S.A.** - CUIT N° 30-71560083-4 - Proveedor Municipal Nº 5280, con domicilio en Av. Donato Alvares N° 224, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de "ARTICULOS DE COMPUTACIÓN", los ítems Nº 3, 14 y 20, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.203.138,60 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS).

ARTICULO 4º: Adjudícase a la firma **TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A.** - CUIT N° 33-71201344-9 - Proveedor Municipal Nº 4826, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Dpto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de "ARTICULOS DE COMPUTACIÓN", el ítem Nº 7, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL).

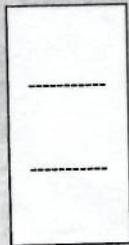
ARTICULO 5°: Adjudícase a la firma **LIEFRINK Y MARX S.A.** - CUIT N° 30-54001929-7 - Proveedor Municipal N° 5742, con domicilio en la calle Fitz Roy N° 173, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de "ARTICULOS DE COMPUTACIÓN", el ítem N° 18, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 116.660,00 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 2.9.3, 2.9.6, 4.3.6 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 9°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal